

Ministerio de Salud



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las nueve horas y diez minutos del día veintiocho de abril de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 9 de abril de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la señora Ruth Maria Argueta Hernandez, en la cual requiere Información sobre:

- 1- Datos estadísticos de la OIR
- 2- Datos estadísticos de la Comisión de Ética
- 3- Políticas que promueven la participación ciudadana

Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- **Fundamento y respuesta a la solicitud.**

- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, por lo que resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora Argueta.

b) En atención a la solicitud de acceso a la información, se requirió la información a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, quienes en respuesta a dicho requerimiento solventaron las interrogantes planteadas por la usuaria, se advirtió que ésta versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual por medio de correo electrónico de la misma fecha se proporcionó al suscrito la información requerida.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

-Declarase procedente lo solicitado por la usuaria Ruth Maria Argueta Hernandez.

- Entréguese a la peticionaria la información requerida y relacionada

Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL





San Salvador, 28 de Abril de 2014.

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Habiéndose requerido a la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta, por parte de la señora RUTH MARIA ARGUETA HERNANDEZ, referente a solicitar la siguiente información:

- 1) Estadísticas sobre la OIR
- 2) Políticas de participación ciudadana.
- 3) Casos investigados por comisión de ética

Luego de haber solicitado la información a la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Comunicaciones y posteriormente habernos entregado la información, se entrega la misma vía correo electrónico al solicitante. Sin más que hacer constar se firma la presente.

Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información del MINSAL



